



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Iztapalapa

**LA LEGITIMACIÓN DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO  
MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA  
VUELTA ELECTORAL**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

**Daniel Eduardo Hernández Aguilar**

Para acreditar el requisito del trabajo terminal  
y optar al título de

**LICENCIADO EN CIENCIA POLITICA**

*Ciudad de México, agosto 2016*

## Agradecimientos

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I.</b> Análisis Conceptual Del Poder Político, Legitimidad, Sistema Político, Sistema Electoral.....	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II.</b> La Segunda Vuelta Electoral.....	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO III.</b> Segunda Vuelta En América Latina.....	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO IV.</b> Implementación La Segunda Vuelta En México.....	<b>38</b>
<b>Conclusiones</b> .....	<b>52</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>56</b>

# **CAPÍTULO I.** **ANÁLISIS CONCEPTUAL DEL PODER POLÍTICO,** **LEGITIMIDAD, SISTEMA POLÍTICO, SISTEMA ELECTORAL**

## **1.1 EL PODER POLÍTICO**

El poder político es poder sobre otros, ya que es un poder para hacer normas y para hacer cumplir esas normas, aplicando las sanciones previstas por medio del uso de la fuerza.

El poder y la autoridad son temas centrales de estudio de la ciencia política, aunque esta disciplina existe desde la Grecia clásica, el tema del poder no ha sido objeto específico de estudio hasta la época moderna, con Maquiavelo, Hobbes y otros autores (Dahl 1976: 294).

La política hace referencia a aquellos fenómenos que afectan a una sociedad en su conjunto y que tienen que ver con la organización y dirección de la misma mediante el uso de la fuerza. Estas tres características, organización, dirección y uso de la fuerza en una sociedad, definen el hecho del poder político.

Toda sociedad cuenta con dos elementos básicos: una población o grupo de individuos, más o menos numeroso, y un territorio en el cual se asienta y desarrolla su vida esa población. Toda sociedad política cuenta además con otros dos elementos: reglas de organización y de conducta, por un lado, y el uso de la fuerza para asegurar el cumplimiento de dichas reglas, por otro. Por eso los dos ejes sobre los que gira la acción política son: las leyes y las armas.

El Estado es un modo de organización, dirección y uso de la fuerza dentro de una sociedad. Es, por tanto, sólo una forma, entre otras, de ejercer el poder político. Y en cuanto tal, es sólo un medio o instrumento para detentar y usar ese poder. Es un instrumento fabricado artificialmente, un artefacto social construido por los hombres para dirigir y controlar una sociedad determinada.

Hay dos conceptos de Estado: uno identifica al Estado con el aparato de poder que organiza y dirige a la población de un determinado territorio; otro identifica al Estado con la población que vive en ese territorio, o sea, con toda la sociedad, que se llama sociedad política porque es a la vez sujeto y objeto de dicho poder.

El primero es el concepto de Estado en sentido estricto. En efecto, los elementos del Estado son tres: poder, territorio y pueblo, pero el poder es el principal de ellos, es el rasgo que caracteriza a un Estado de manera esencial.

Los otros dos elementos, el territorio y el pueblo, son determinaciones del poder, en cuanto son los objetos sobre los que éste se ejerce. En este primer sentido el Estado es un mecanismo de poder que actúa sobre una población que habita en un espacio físico determinado.

El segundo concepto de Estado lo es en sentido amplio o derivado. Puede ocurrir que los titulares del poder sean una parte de la población, más o menos numerosa, que controla el aparato de Estado en su primer sentido. Pero si la titularidad y el control lo ejerce la totalidad de la población, es decir, todos los individuos que habitan en su territorio, entonces tenemos el segundo concepto de Estado. En este segundo caso y solamente entonces será válido llamar Estado al conjunto de la sociedad o de la comunidad política. Esta situación hace referencia a un tipo de Estado concreto de los varios que son posibles: el Estado democrático de la soberanía popular.

Estas dos formas de adquirir y ejercer el poder del Estado plantean directamente el tema de su origen y de su legitimidad.

El poder legítimo requiere de un Estado capaz de establecerse como un poder superior, como un poder legal y normativo así como representativo de la voluntad popular, dicho en otras palabras se requiere de un Estado de Derecho. Dicho lo anterior se establece que el pueblo es el único dotado de todo el poder o la autoridad política y que no existe ninguna autoridad encima de él.

Debemos entender que la democracia (en su noción más amplia) es un concepto que ha generado divergencias a lo largo de la historia y que ha tenido efecto en la acción de los sistemas políticos y en sus resultados programáticos.

La democracia, desde su origen, se ha constituido como un principio de soberanía popular<sup>1</sup>, siendo el pueblo el único con facultad de elegir a sus gobernantes, por lo tanto, es el encargado de darle legitimidad y poder al sistema político y por consecuencia al sistema electoral.

“La democracia es, por lo tanto, una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no sólo es el objeto del gobierno-lo que hay que gobernar- sino también el sujeto que gobierna” (Salazar y Woldenberg, 2001:15).

## 1.2 LEGITIMIDAD

La justificación del origen del poder y también de su ejercicio continuado es lo que se representa con el concepto de legitimidad y legitimación, respectivamente.

La legitimidad es, por un lado, el reconocimiento internacional de un Estado, de su poder político supremo e independiente. Pero por otro, y más importante, pues es el fundamento del anterior, la legitimidad es el reconocimiento por parte de la población de que los gobernantes de su Estado son los verdaderos titulares del poder y los que tienen derecho a ejercerlo: a crear y aplicar normas jurídicas, disponiendo del monopolio de la fuerza, de acuerdo con esas normas, sobre la población.

---

<sup>1</sup> “Autoridad máxima del pueblo. Designa el principio por el cual, en la organización de la dominación político-estatal, la autoridad no reside en los dominadores sino en los dominados. El pueblo no es el medio con que ejercer la dominación... instituida por el pueblo, la que tiene únicamente carácter de medio”, Hillman (2005: 58)

El concepto de legitimidad democrática, tanto de título como de ejercicio, alcanza su formulación expresa y clara es en Locke y más tarde en Rousseau. En Locke el contenido del pacto original constitutivo del Estado (“compact”, o sea, “pacto común”) consiste en “hacer entrega, ante la mayoría de esa comunidad, de todo el poder necesario para cumplir los fines para los que se ha unido en sociedad... y esto y sólo esto es lo que dio o pudo dar principio a cualquier gobierno legítimo del mundo” (Locke 1991: 275).

En esta fórmula del pacto Locke establece los dos tipos de legitimidad y sus requisitos. La legitimidad de origen del titular del poder radica en la entrega de todo el poder por los individuos asociados a la mayoría de la comunidad. Por tanto, el titular del poder del Estado es el pueblo, que lo entrega a la mayoría de la sociedad, y de esa mayoría sale el gobierno representativo. Por otro lado, la legitimidad de ejercicio del poder radica en que esa mayoría y el gobierno salido de ella sólo pueden usar el poder para cumplir los fines del pacto original.

La importancia de la legitimidad está relacionada con el grado de reconocimiento y aceptación del gobernante por parte de la ciudadanía, pues mientras se tenga un mayor margen de aceptación las posibilidades de gobernabilidad y de un mandato sin contratiempos son de mayor grado y beneficia la consecución de un buen gobierno. Para que esto se cumpla se necesitan cumplir ciertos requisitos que garanticen en todo momento limpieza, equidad y sobre todo justicia.

El titular legítimo del poder es el pueblo, hasta el punto de que éste se identifica totalmente con el Estado. El pueblo es el Estado y es el soberano; su poder es inalienable e indivisible. El contrato social es un pacto de unión y no de sumisión, como en Hobbes. Su órgano es la voluntad general y su expresión es la ley.

En cuanto al ejercicio del poder, éste es legítimo sólo si cumple los mandatos de la voluntad general, es decir, si cumple las leyes. Por tanto, en Rousseau la legitimidad de origen es el fundamento de la legitimidad de ejercicio.

Si el Estado está bien constituido sobre la base de la soberanía popular y puesto que la voluntad general nunca se equivoca, las leyes emanadas de ella son el criterio a seguir por el gobierno y demás magistraturas del Estado. Así pues la legitimidad se convierte en legalidad.

La legitimidad en Weber aparece asociada al concepto de dominación. Primero distingue poder y dominación. El poder es “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (Weber 1979: 42).

Weber fundamentó tres tipos de dominación política legítima. “Existen tres tipos puros de dominación legítima. El fundamento primario de su legitimidad puede ser:

1. De carácter racional: que descansa en la creencia en la legitimidad de ordenaciones estatuidas y de los derechos de mando de los llamados por esas ordenaciones a ejercer la autoridad (autoridad legal).
2. De carácter tradicional: que descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad (autoridad tradicional).
3. De carácter carismático: que descansa en la entrega extracotidiana a la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas (llamada autoridad carismática)” (ibid.: 172).

En la autoridad legal se obedecen las órdenes impersonales (normas jurídicas) y a las personas designadas en virtud de aquellas normas, mientras que en la autoridad tradicional se obedece a la persona llamada por la tradición. En el Estado moderno ha predominado el modo de legitimación racional y legal. De ahí nace la teoría, atribuida a Weber.

### 1.3 SISTEMA POLÍTICO

El sistema político es un concepto un tanto ambiguo e incierto ya que no hay un consenso de cómo entender el concepto.



Duverger entiende al sistema político como “un conjunto de instituciones políticas en vigor de un país y momento dados”<sup>2</sup>, las cuales guardan una estrecha relación de interdependencia.

Por su parte, Huntington define al sistema político como:

“Un conjunto formado por unas determinadas instituciones políticas, que tienen unas determinadas expresiones formales identificables en el régimen jurídico, en relación con un cierto nivel de participación que se manifiesta en conductas observables empíricamente y referidas al ejercicio del poder político por medio de las instituciones y los actos de gobierno.”<sup>3</sup>

Teniendo en cuenta estas definiciones podemos interpretar, de una manera más generalizada, adecuada y completa al sistema político como un conglomerado de instituciones políticas, procesos políticos, y los contenidos de las decisiones políticas, el cual implican tres factores importantes y que guardan relaciones entre sí: el gobierno, el sistema de partidos y el sistema electoral. Esta relación tiene en consideración el contexto histórico, social, económico y político de cada país para completar lo referido al Sistema Político.

Es un concepto minimalista y simple pero es suficiente para la comprensión y efectos de éste trabajo ya que se pretende tener en cuenta el concepto general que implica *sistema político*.

#### 1.4 SISTEMA ELECTORAL

Los sistemas electorales son el vínculo directo que se tiene de la voluntad popular y la vía por la cual ésta se manifiesta por medio del voto para la elección de sus gobernantes; se trata un sistema lleno de procesos ligados al derecho político que recae en la ciudadanía, dicho derecho se traduce en el grado de legitimidad que tendrá el gobernante en su mandato, por lo menos en el inicio del mismo.

---

<sup>2</sup> Duverger, Maurice, Instituciones políticas y derecho constitucional, Ariel , México, 1996 p.65

<sup>3</sup> Huntington, Samuel, *El orden político en las sociedades en cambio*, Paidós, Barcelona, 2006, p.81

Dicho lo anterior, se puede determinar que los sistemas electorales son un conjunto de elementos que hacen válido el derecho de todo ciudadano de elegir a sus gobernantes, tal como lo define Arturo Nuñez:

“... el sistema electoral es un conjunto de instituciones normas y procedimientos involucrados en el proceso de elección de representantes políticos el cual inicia en la etapa preparatoria de las elecciones y concluye con la calificación final de las mismas y la integración de los correspondientes órganos del Estado con los candidatos triunfadores.” (Nuñez, 1991:34)

Otras consideraciones que se le puede dar al sistema electoral dentro de un gobierno democrático es que deben promover la sucesión del poder conferido por la voluntad popular de manera pacífica y sumamente ordenada, para mantener la estabilidad política y la paz social elementos que solamente las elecciones periódicas pueden conseguir.

El sistema electoral debe garantizar una contienda con reglas definidas e iguales para los participantes, de este modo el que entra al juego político tiene las mismas oportunidades de conseguir el triunfo asimismo los que salgan perdedores no tengan incentivos para desconocer el veredicto final y se conformen con el resultado, para poder hacer más aceptable y tolerable la derrota.

Dicho de otro modo y con los elementos que se han expuestos, el sistema electoral se encarga de organizar el proceso, las normas que lo rigen, así como todos aquellos componentes que tienen que ver con la emisión del sufragio o voto, también incluye la facultad de implementar todos aquellos procedimientos para disminuir controversias y calificar la elección.

En las democracias contemporáneas los sistemas de elecciones van muy de la mano y con una relación sumamente estrecha con el sistema de partidos políticos ya que estos son los canales institucionales legales adecuados para vincular la organización política con la participación de los distintos sectores de la población.

De este modo las posturas políticas, las demandas y posicionamientos que se presente en la ciudadanía respecto a los distintos temas de la vida colectiva serán encauzados institucionalmente a través de los partidos políticos.

De lo anterior se desprende la importancia que tiene el sistema electoral para la reproducción de la democracia, tal como lo señala Sartori: "... los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se convierten en curules, por lo tanto afectan la vida del votante. Además influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona."(Sartori, 1994:15)

Por lo tanto, ya con mayores elementos podemos definir que el sistema electoral es un conjunto de procedimientos a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en los órganos de gobierno y en consecuencia en representación política.

La voluntad de esos ciudadanos se refleja con una acción del voto o sufragio dicha acción resulta ser muy simple pero tiene gran importancia y trascendencia ya que forma parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente, cuya finalidad es determinar, mediante el consenso, quien fue el triunfador de la contienda, el cual será partícipe de los distintos poderes políticos de una nación determinada.

En consecuencia, la importancia de los sistemas electorales no solo reside en el hecho de que en ellos donde recae la responsabilidad de crear las reglas e instituciones necesarias para un buen funcionamiento de un proceso electoral, más allá de eso, el sistema electoral se convierte en un productor de cambios dentro de la composición del sistema político, tal como lo establece Sartoti, "... los sistemas electorales se convierten en factores causales que producen , a su vez, consecuencias de la consecuencia..." (Sartori, 1994: 39)

## CAPÍTULO II.

### LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

#### 2.1 BALLOTAGE

La palabra proviene del francés “ballottage”, término actualmente aceptado en muchos países de habla hispana, debido a su aplicación en el ámbito electoral. Gramaticalmente, proviene de Balota y Balotaje, esta última palabra del verbo ballotter, que significa votar con ballotets, bolitas (balotas), el Diccionario de la Real Academia Española nos proporciona las siguientes definiciones:

- Balota (Del fr. ballotte) f. Bolilla que algunas comunidades religiosas usan para votar.<sup>4</sup>
- Balotaje (Del fr. ballottage) m. Arg., Bol., Par. y Ur. En el sistema electoral, segunda vuelta que se realiza entre los dos candidatos más votados cuando nadie ha obtenido la mayoría requerida.<sup>5</sup>
- Balotaje, significa, elección con doble turno, o segunda vuelta.<sup>6</sup>

Por su parte, Sara Álvarez de Lasowski en su documento “Acerca del término ballotage”, hace un análisis más profundo sobre el término: “Pues bien, de hecho el término Balota no proviene originariamente del francés sino del italiano “ballotta”, del italiano dialectal diminutivo de “balla”, ital. “palla”, “pallotta”, proveniente del longobardo “palla”, variante dialectal de la voz germánica (alto alemán antiguo) “balla”, alemán “ball”, con el significado de “bola pequeña o bolilla para votar que se introducía en una caja o urna en votación secreta”. En Italia, fue empleado con esta acepción por el Cardenal Pietro Bembo (1470–1547) en Venecia, y de allí pasa en el siglo XVI a Francia como “ballotte”.

Asimismo, el derivado verbal denominativo “balotar” en español proviene del italiano “ballottare”, “votar o decidir por medio de bolillas o fichas”.<sup>7</sup>

---

<sup>4</sup> Voz “Balota”, Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, [Documento en línea] [Madrid, España, citado el 20 de marzo de 2016], formato html, disponible en <http://www.rae.es/>

<sup>5</sup> Voz “Balotaje”, Ibidem

<sup>6</sup> Voz “Balotaje, Diccionario electoral, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, 1989, pág. 59.

Comenta esta autora, que a partir del siglo XIX el término ballottage adquiere un sentido político-electoral, que se conserva hasta nuestros días.

El Ballottage o segunda vuelta electoral, ha sido definido de diferentes maneras, como: método, técnica, instrumento, mecanismo, procedimiento, etc., por lo que creemos necesario revisar estos términos:

Método. (Del lat. methōdus, y este del gr. μέθοδος). Procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla.<sup>8</sup>

Instrumento. (Del lat. instrumentum). m. Aquello que sirve de medio para hacer algo o conseguir un fin.<sup>9</sup>

Técnica. (Del lat. technīcus, y este del gr. τεχνικός, de τέχνη, arte). f. Pericia o habilidad para usar de esos procedimientos y recursos. f. Habilidad para ejecutar cualquier cosa, o para conseguir algo.<sup>10</sup>

Mecanismo. (Del lat. mechanisma, con adapt. del suf. al usual -ismo).

1. m. Conjunto de las partes de una máquina en su disposición adecuada.
2. m. Estructura de un cuerpo natural o artificial, y combinación de sus partes constitutivas.
3. m. Medios prácticos que se emplean en las artes.
4. m. proceso (sucesión de fases).<sup>11</sup>

Procedimiento. m. Método de ejecutar algunas cosas.<sup>12</sup>

El diccionario del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) define a la doble vuelta electoral, como la técnica utilizada para obtener en el escrutinio la mayoría absoluta en los sufragios, como condición para hacerse acreedor al cargo en disputa.

---

<sup>7</sup> Cfr. Álvarez de Lawoski Sara, Acerca del término “Ballottage”, [Documento en línea] [Uruguay, citado el 15 de marzo de 2016] formato html, disponible en: [http://72.14.209.104/search?q=cache:HNVSmyB813YJ:colegiotraductores.org.uy/textos/Acerca\\_del\\_termino\\_ballottage.doc+acerca+del+t%C3%A9rmino+%22ballottage%22&hl=es&gl=mx&ct=clnk&cd=1](http://72.14.209.104/search?q=cache:HNVSmyB813YJ:colegiotraductores.org.uy/textos/Acerca_del_termino_ballottage.doc+acerca+del+t%C3%A9rmino+%22ballottage%22&hl=es&gl=mx&ct=clnk&cd=1)

<sup>8</sup>Voz “Método”, Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, op. cit

<sup>9</sup> Voz “Instrumento”, Ibidem.

<sup>10</sup> Voz “Técnica”, Ibidem

<sup>11</sup> Voz “Mecanismo”, Ibidem.

<sup>12</sup> Voz “Procedimiento”, Ibidem

En caso de que ninguno de los contendientes alcance dicho porcentaje, deberá celebrarse una segunda votación entre los dos candidatos que obtengan el mayor número de votos.<sup>13</sup>

El ballotage también es definido como: “una técnica utilizada en materia electoral, que consiste en la necesidad impuesta a todo candidato a un cargo electivo de obtener en el escrutinio la mayoría absoluta de los sufragios válidos para hacerse acreedor al cargo en disputa. Para el caso en que ninguno de los contendientes hubiese alcanzado dicho porcentaje en esta primera vuelta electoral, debe celebrarse una segunda votación entre los dos candidatos que han obtenido la mayor cantidad de sufragios”.<sup>14</sup>

Sara Álvarez de Lasowski lo define de la siguiente manera: “segundo escrutinio o segunda vuelta electoral entre los dos candidatos que obtuvieron más votos en el primer escrutinio tras una elección de escrutinio mayoritario con resultado negativo en la primera vuelta, al no haber obtenido ningún candidato el número de votos necesarios para resultar electo”.<sup>15</sup>

Para otros autores como Francisco de Andrea Sánchez, Fred Álvarez, Jorge Landívar Roca, Joel Díaz García, entre otros, la consideran como un mecanismo electoral que tiene como finalidad obtener una mayoría absoluta o relativa calificada entre dos o más mayorías relativas que resulten de la primera elección.

Se considera que de acuerdo con las definiciones que nos da el Diccionario de la Real Academia Española no se trata de un método, porque no se emplea ningún procedimiento en busca de alguna verdad; en el mismo sentido tampoco se trata de un mecanismo; respecto de ser una técnica, no consideramos que lo sea, ya que el ejercicio de la segunda vuelta no requiere de alguna habilidad o pericia para que se lleve a cabo, lo único que se requiere es que esté plasmada en la ley y se den los lineamientos de cómo va a operar,

---

<sup>13</sup> Tomado de Cuellar M. Roberto, ¿Hacia una Segunda Ronda Electoral en Costa Rica?, [Documento en línea], [Costa Rica, citado el 12 de Marzo de 2016], formato html, disponible en: <http://72.14.253.104/search?q=cache:61kUgxKLq5UJ:www.tribunal-electoral.gob.pa/publicaciones/publicaciones/costa-rica.html>

<sup>14</sup> Cfr. Ballotage o Doble Vuelta Electoral, op. Cit

<sup>15</sup> Cfr. Álvarez de Lawoski Sara, op. cit

y, tampoco es un procedimiento, ya que no implica ningún método para ejecutarla, pero sí creemos que se trata de un instrumento, ya que nos sirve como medio para obtener un fin, que en este caso es un desempate electoral.

Entonces podemos definir al Ballotage o segunda vuelta electoral, como el instrumento que nos sirve como medio para obtener una mayoría absoluta o una mayoría relativa calificada, entre dos o más mayorías relativas resultantes de la primera elección, ya sea que se trate de una elección presidencial o de la designación de los integrantes de la Asamblea o Cámara de Diputados.

Finalmente, comentaremos que el Ballotage ha sido nombrado de diferentes maneras a lo largo de la historia: segunda vuelta electoral, Doble Vuelta Electoral, Segunda Ronda Electoral, Sistema de Papeleta y Doble Desempate, lo que ha dependido de la decisión de cada país para nombrarlo.

Surge el Ballotage como un elemento del sistema electoral francés, pensado e instrumentado de manera integral, como una contribución al fortalecimiento de la figura presidencial. Su utilización no se limita -hasta nuestros días- al Poder Ejecutivo, sino que también se aplica para elegir a los integrantes de la Cámara de Diputados, lo que facilita mayores consensos entre el Poder Ejecutivo y Legislativo.

## 2.2 *BALLOTAGE EN AMERICA LATINA*

La adopción de la segunda vuelta electoral en Latinoamérica, se da en los setentas a raíz de los movimientos democratizadores en varios países, incorporándola inicialmente Costa Rica y Ecuador; en los ochentas y noventas es plasmada constitucionalmente en trece de los dieciocho países más importantes con sistema de gobierno presidencial: Uruguay, Brasil, Chile, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Perú, República Dominicana y Argentina.

Al igual que en Europa, su incorporación se debe a la búsqueda de legitimidad en la figura presidencial, y para que el partido al que pertenezca, obtenga la mayoría absoluta en el Congreso o la suficiente para poder realizar los cambios que a nivel legislativo se requieran y estar en la posibilidad de dirigir a la nación de acuerdo con sus principios y propuestas de gobierno.

Aunque para algunos autores, la segunda vuelta electoral no garantiza gobiernos de mayoría, argumentando que las alianzas electorales no se traducen necesariamente en alianzas legislativas, tal es el caso de lo señalado por Maurice Duverger en su libro “Influencia de los Sistemas Electorales en la Vida Política”, indica que “la segunda vuelta favorece al centro y perjudica a los extremos; es decir, el primero está sobrerrepresentado y los segundos subrepresentados”<sup>16</sup>, por su parte, Giovanni Sartori, en su obra “Ingeniería Constitucional Comparada”, advierte que: “la segunda vuelta castiga la política ideológica y premia a la política pragmática.”<sup>17</sup>, muchos autores concluyen que de cualquier manera, se trata de una figura que al final de cuentas es benéfica para la legitimación del Presidente.

El Ballotage o segunda vuelta electoral en muchos lugares del mundo ha logrado efectivamente crear gobiernos de mayoría, permitiendo así una adecuada relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, y cumpliendo idealmente con los objetivos para lo que fue creado en sus orígenes en Francia.

Es de esta forma como el Ballotage se adopta en Latinoamérica, como un antídoto a la descomposición de los sistemas democráticos en nuestro continente y como una forma de asegurar gobernabilidad.

La principal diferencia entre la aplicación europea y la versión latinoamericana del Ballotage, es que en el caso de Francia, es utilizado para elegir tanto al Presidente de la República, como a los representantes en la Asamblea Nacional, y en América Latina es utilizado principalmente para las elecciones presidenciales.

---

<sup>16</sup> Duverger Maurice, *Influencia de los Sistemas Electorales*, en *Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Ariel Ciencia, Barcelona, 1992, pág. 37.

<sup>17</sup> Sartori Giovanni, *Ingeniería Constitucional Comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, pág. 80.



## 2.3 MÉTODOS UTILIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

Es importante señalar, que cada país en donde se ha adoptado la segunda vuelta, lo han hecho de acuerdo con las peculiaridades que cada ley local les establece, pero a continuación se comentan brevemente los métodos que han sido más utilizados para su práctica:

### A) DESEMPATE POR MAYORÍA ABSOLUTA

Este método es el más recurrido, inició su utilización en Ucrania, en donde la segunda vuelta se llevaba a cabo entre los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos de la primera ronda; a este sistema algunos autores le denominan “desempate por mayoría absoluta”, el cual produce un resultado mayoritario, ya que uno de los dos candidatos conseguirá necesariamente una mayoría absoluta de los votos y será declarado ganador.

### B) MAYORÍA-PLURALIDAD A DOS VUELTAS

El otro método es el que se ha denominado “mayoría-pluralidad a dos vueltas”, es utilizado en las elecciones legislativas en Francia y consiste en que cualquier candidato que haya recibido más del 12.5% de los votos en la primera vuelta, puede competir en la segunda vuelta, y el que obtenga el mayor número de votos será declarado electo, independientemente de que haya obtenido una mayoría absoluta. Este método no es verdaderamente mayoritario, toda vez que puede haber varios candidatos luchando en la segunda vuelta.

## 2.4 OBJETIVOS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL.

Diversos autores coinciden en que los objetivos de la segunda vuelta electoral, son los siguientes:

- a. Generar legitimidad para el candidato que haya resultado electo, al contar con la mayoría absoluta de los votantes.
- b. Crear las condiciones necesarias para que el presidente electo cuente con una mayoría parlamentaria que le permita impulsar su programa de

gobierno, es decir, creando un ambiente adecuado para la gobernabilidad.

- c. Que el candidato que gane las elecciones cuente con el mayor respaldo social y político en todo el país.
- d. Generar alternancia en el poder, debido a que los partidos de minoría reciben la adhesión de los indecisos.
- e. Crear condiciones propicias para que los candidatos con un mayor número de votantes generen alianzas, para que posterior a las elecciones se implementen las propuestas del gobierno de coalición.
- f. Evitar la partidocracia al reducir el número de partidos políticos o, en su defecto, volverlos más disciplinados, ya que induce a coaliciones entre los partidos que buscan ser elegidos por los votantes, lo que reduce el número de partidos políticos, creando así pocas alternativas pero fortalecidas, definidas y representativas de los diversos sectores sociales.
- g. Fomentar la cultura democrática al interior de las elites gobernantes y de la sociedad civil.<sup>18</sup>

Se considera que el objetivo fundamental de la segunda vuelta electoral es fortalecer al titular del Poder Ejecutivo, legitimándolo en el poder y creando mejores condiciones de gobernabilidad, al fomentar alianzas entre los diferentes partidos políticos y evitando la partidocracia.

➤ VENTAJAS:

- a) Genera mayor estabilidad política y económica, ya que el candidato electo, cuenta con el respaldo de la mitad más uno o más del electorado que también se ve reflejada en la relación con los otros poderes.
- b) Otorga mayor respaldo tanto del legislativo como del electorado.
- c) Construye mayorías gobernantes, al hacer que los partidos políticos se pongan de acuerdo, negocien y se conduzcan bajo principios que benefician a las mayorías.

---

<sup>18</sup> Cfr. Barrientos del Monte Fernando, La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos, Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales. Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004, pág. 518.

- d) Permite que en la primera vuelta se eliminen a los candidatos más débiles o minoritarios.
- e) Da la oportunidad a los votantes de reorientar sus preferencias partidistas.
- f) Promueve la cultura política, exigiendo una activa participación del electorado.
- g) Fortalece el sistema de partidos, toda vez que los partidos que se van a disputar la segunda ronda, tienen que convencer a los electores y dirigentes de los partidos que fueron descartados, entrando así en una dinámica de negociación y buscando consensos para las mayorías, por lo que hace que se forjen partidos políticos flexibles.<sup>19</sup>

El politólogo Mark P. Jones, señala en su libro “Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies”, que la segunda vuelta electoral tiene dos ventajas: 1) Generar mandatos presidenciales fortalecidos con el apoyo electoral y 2) Prevenir la elección de presidentes con bajos niveles de apoyo.<sup>20</sup>

➤ DESVENTAJAS:

- a) Se cree que distorsiona la voluntad popular, y algunos autores señalan que atenta contra la democracia, ya que los candidatos por los que se vota no son los de la preferencia de todo el electorado, por lo que el voto que se emite, no proviene de la voluntad natural y espontánea.<sup>21</sup>
- b) Debido al desánimo por parte del electorado, creado porque el candidato de su preferencia ya no está en la contienda electoral, se fomenta el abstencionismo.<sup>22</sup>
- c) Genera grandes costos, ya que se tiene que volver a gastar en los mismos conceptos que para la primera vuelta.

---

<sup>19</sup> Cfr. Barrientos del Monte Fernando, op. cit., pág. 516.

<sup>20</sup> Jones Mark P., Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies, Notre Dame, Notre Dame Press, 1995, pág. 101.

<sup>21</sup> De Andrea Sánchez Francisco José, Estudio Comparado Teórico-Práctico y Legislativo sobre la Segunda Vuelta Electoral: El Caso de México, [Documento en línea], [México, citado el 8 de Abril de 2016], formato pdf, disponible en: [http://www.ejournal.unam.mx/boletin\\_mderecho/bolmex106/BMD10607.pdf](http://www.ejournal.unam.mx/boletin_mderecho/bolmex106/BMD10607.pdf)

<sup>22</sup> Barrientos del Monte Fernando, op. cit., pág. 517

d) Se crea un ambiente de incertidumbre, por el periodo que se debe dejar transcurrir para que se lleven a cabo los segundos comicios.

e) La gobernabilidad que se pretende, corre peligro al haberse celebrado coaliciones débiles, toda vez que las negociaciones entre partidos se realizan de manera forzada, lo que complica el ejercicio de gobierno del candidato ganador.

g) Fragmenta los sistemas de partidos.

### CAPÍTULO III.

#### LA SEGUNDA VUELTA EN AMÉRICA LATINA

Los países que actualmente cuentan con segunda vuelta electoral, son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay, de estos algunos incorporaron la fórmula clásica del *ballotage*, en donde se requiere de mayoría absoluta para ganar en la primera elección, otros requieren de mayorías específicas.

La implementación del *ballotage* al derecho electoral latino se ha implementado a partir de la década de los setenta, tal como se expuso en el capítulo anterior, incrementándose en los ochentas y noventas, así como lo menciona Beatriz Magaloni “en un buen número de países latinoamericanos se adoptó la regla de segunda vuelta para elecciones presidenciales con el fin de evitar que se eligieran presidentes minoritarios y posibles crisis Constitucionales”.<sup>23</sup> En los setentas sólo Costa Rica y Ecuador, la contemplaban, actualmente son trece los países con sistema presidencial en Latinoamérica que la han incorporado a su Constitución.

La adopción de la segunda vuelta electoral surge de la búsqueda por contar con uno de los elementos que han sido pensados como anticuerpos válidos para hacer frente a las causas que han acompañado la descomposición del sistema democrático. Es así, como la segunda vuelta ha ido en aumento, reconociéndose su importancia en este Continente, sobre todo a raíz de los procesos democratizadores de los regímenes presidencialistas, aunque claro, en cada país con sus particularidades. Sobre todo, porque se ha culpado de las crisis en los sistemas políticos de los últimos años a la falta del respaldo de los Presidentes en turno.

---

<sup>23</sup> Tomado de Calderón Chelius Miguel, Apuntes Electorales, Segunda Vuelta Electoral: ¿opción viable para México?, Segundo Certamen Estatal de Investigación y Ensayo Político, Instituto Electoral del Estado de México, Año II, No. 8, Marzo 2000, México, pág. 73.

Por otro lado, también se señalan como razones de la adopción de la segunda vuelta en Latinoamérica. Primero, ofrecer una solución constitucional que maximice la legitimidad de origen del titular del Poder Ejecutivo para afrontar situaciones de gobierno dividido y, segundo, como un elemento centrifugador ante la tendiente fragmentación del sistema de partidos. De esta forma, se trató que la elección presidencial alcanzara una especie de modelo ideal: donde el presidente cuente con una amplia legitimidad electoral y su partido obtiene, o la mayoría absoluta en el Congreso, o la suficiente para coordinar cambios que a nivel legislativo desea hacer con el menor desgaste posible respecto a la negociación política con otros partidos.

La Segunda Vuelta Electoral ha sido un instrumento de gran utilidad para los países latinoamericanos, ya que si no lo fuera, no se hubiese incrementado a lo largo de todos estos años, hasta la fecha ha fortalecido sus democracias, obsequiándoles legitimidad a los Presidentes electos bajo este esquema y por lo tanto, estableciendo una mayor gobernabilidad.

Efectivamente, la búsqueda de opciones que garanticen el Estado de Derecho, la estabilidad, la paz social, así como la legitimidad de los gobernantes y por ende el proceso de desarrollo democrático nacional ha sido una constante para los países latinoamericanos, es entonces que el *ballotage* aparece “como uno de los elementos que junto a muchos otros de variada índole, han sido pensados como anticuerpos válidos para hacer frente a las causas que tradicionalmente han acompañado la descomposición del sistema democrático en América Latina.”<sup>24</sup>

Pero la Segunda Vuelta Electoral, como otras reformas políticas que se han propuesto, tendría efectos más negativos que positivos, sobre todo si los legisladores no toman en cuenta varios aspectos como que no existe un solo tipo de Segunda Vuelta Electoral y que no siempre ha traído buenos efectos sobre los sistemas políticos en dónde existe, y ello sólo se puede saber observando y aprendiendo de las experiencias en otros países.

---

<sup>24</sup> Cfr. Sabsay, Daniel Alberto. El *ballotage*, su aplicación en América Latina y la gobernabilidad, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral, 1991, p. 40.

Por tal motivo se incluyen “Cinco Tesis sobre la Segunda Vuelta Electoral” con referencia al caso Latinoamericano.

PRIMERA TESIS: No existe un solo tipo de SVE, existen al menos tres tipos:

*SEGUNDA VUELTA ELECTORAL SIN BARRERA DE ACCESO:*

Dónde pasan los candidatos más votados, y en SV se decide con mayoría simple quien gana. Como fue el caso Francés para las elecciones a la Asamblea bajo la Presidencia de De Gaulle, donde según la ley en esos años podían pasar todos, pero en realidad sólo pasaban los más votados.

Este mecanismo permitía medir la fuerza de los candidatos y permitía al mismo tiempo el voto estratégico del electorado como la coordinación entre los partidos (véase el famoso libro de Gary Cox de 1997).

*SEGUNDA VUELTA ELECTORAL CON MECANISMO DE ACCESO SIMPLE:*

Si ningún candidato obtiene una mayoría absoluta (más del 50%), entonces se celebra la Segunda Vuelta Electoral entre los dos candidatos más votados. Gran parte de los países de América Latina que contemplan la Segunda Vuelta Electoral sólo señalando esta norma. Éste tipo de Segunda Vuelta existe en Brasil (introducción en 1988), Chile (1989), Colombia (1991), Ecuador (1979-1998), El Salvador (1983), Guatemala (1985), Perú (1979), R. Dominicana (1996) y Uruguay (1996).

*SEGUNDA VUELTA ELECTORAL CON MECANISMO COMPUESTO DE ACCESO:*

Dónde la norma establece ciertos requisitos ‘necesarios’ para celebrar la Segunda Vuelta Electoral. Como es el caso de Argentina (1994), donde la norma es si en 1ª Vuelta un candidato obtiene más del 45% y una diferencia mayor del 10% respecto del segundo, no se aplica la Segunda Vuelta Electoral. Caso contrario, obviamente, para acceder a la Segunda Vuelta Electoral el resultado de la Primera Vuelta entre los dos candidatos debe ser cerrado, es decir, menor al 10%. Mecanismo similar existe en Ecuador (1988), Nicaragua (1987) dónde se exige una diferencia de 5% y Costa Rica (1949), aunque en éste última basta con el 40%.

## SEGUNDA TESIS:

Tan legítimo es el presidente que es elegido con un porcentaje mínimo de diferencia respecto del segundo candidato, como aquél que obtiene una mayoría amplia. ¿Por qué? Existen tres dimensiones de la legitimidad y la de un gobernante no sólo se basa en la (1) de origen (legitimidad electoral, que es la que se supone “aumenta” con la Segunda Vuelta Electoral), sino también en (2) la legal (legitimidad que obtiene quien respeta las normas) pero sobre todo (3) la legitimidad en funciones, es decir, aquella que se obtiene con el desempeño gubernamental.

Las diversas reformas que en América Latina han introducido la Segunda Vuelta Electoral con la idea de “aumentar” la legitimidad de los gobernantes electos y según ello, asegurar la gobernabilidad, en realidad simplemente:

- a) Han aumentado los costos de las elecciones,
- b) No han asegurado la gobernabilidad (recuérdese Fujimori en Perú, Bucarán en Ecuador, Menem en Argentina, etc.) y
- c) Los gobernantes que han sido elegidos en Segunda Vuelta Electoral y han tenido éxito, en realidad lo han obtenido por su desempeño en el poder y no por ser elegidos con “mayoría absoluta” (ejemplos: Luis Ignacio da Silva en Brasil, Ricardo Lagos en Chile, Toledo en Perú, etc.).

## TERCERA TESIS:

La Segunda Vuelta Electoral tiende a producir gobiernos divididos. Dado que regularmente los resultados en Segunda Vuelta no favorecen al partido del candidato ganador en las elecciones parlamentarias. Varios o casi todos los presidentes electos en Segunda Vuelta Electoral no obtienen la suficiente mayoría en el Congreso que le asegure un margen de negociación, por lo que pueden presentarse relaciones tensas en las que ni el Gobierno ni el Congreso se pongan de acuerdo. (Como en Brasil 1989, 2002 y 2006; en Colombia 1998; en Ecuador 1984, 1992, 1996, 2002 y 2006; Guatemala 1985, 1991, 2003 y 2006; o en Perú 1990, 2000 y 2006).



Un ejemplo que es recurrente al respecto es el caso de Brasil. En 1989 Fernando Collor de Mello ganó la Presidencia en Segunda Vuelta Electoral, pero su partido en las elecciones parlamentarias ganó solo 3 de los de los 75 escaños del Senado y 40 de los 503 escaños en la Cámara de Diputados.

Esta situación se repitió en las elecciones del 2002 con Luis Ignacio Da Silva quien ganó con casi el 60% de votos en la Segunda Vuelta pero su partido solo obtuvo 10 escaños en el Senado, y apenas 83 en la Cámara de Diputados.

#### CUARTA TESIS:

La Segunda Vuelta Electoral tiende a fragmentar el sistema de partidos. Y ello radica al menos en la interrelación de tres factores:

- 1) En la simultaneidad de las elecciones legislativas con la primera vuelta electoral presidencial;
- 2) En la atención y arrastre que adquiere la elección presidencial respecto a las legislativas incluso en los países donde la simultaneidad es reducida, y principalmente;
- 3) En el comportamiento estratégico de los electores, que tienden a emitir votos diferenciados.

En la primera vuelta el electorado regularmente vota por el partido de su preferencia como su primera opción en ambas elecciones, incluso si está consciente de que tiene pocas posibilidades de definir la elección presidencial, pero su voto si incide en la acumulación de votos necesarios para mantener al partido en la contienda por la asignación de escaños.

En esta primera etapa es donde se crean las condiciones que fragmentan el sistema de partidos. Mientras que la Segunda Vuelta Electoral al circunscribirse a la elección presidencial, el electorado tiene la oportunidad de corregir su preferencia y votar por uno de los dos grandes competidores.

En dicha elección puede votar de tres formas:

- i) por quien considera que será un buen gobernante;

- ii) En contra de quien no quiere que lo gobierne, ó;
- iii) Por el candidato menos malo.

Por ello Sartori dice que la Segunda Vuelta Electoral es un sistema de selección y no de elección. La última opción obviamente será abstenerse.

Esta situación no se presenta en elecciones de mayoría simple donde el voto fragmentado es reducido, porque en ellas el electorado sabe que su voto incidirá en la definición de quién o quienes formarán gobierno y por lo tanto votará por los grandes competidores los cuales no siempre son su primera opción.

#### QUINTA TESIS:

La Segunda Vuelta Electoral tiende a hacer creer que el gobernante electo es el representante máximo de la voluntad popular. Los gobernantes electos en Segunda Vuelta Electoral tienden a olvidarse de su posición minoritaria (caso contrario hubieran ganado en la primer vuelta), confunden la legitimidad de origen con aquella en funciones y pueden promover procesos que llevan a la ingobernabilidad. Ejemplos: Fujumori en Perú y su famoso “autogolpe de Estado”, Bucaram en Ecuador –que incluso llegó a autodesignarse entrenador de la Selección Nacional-. Pero un claro ejemplo de cómo la legitimidad de origen o electoral no es la “única” ni necesariamente la más importante una vez que se alcanza el poder es el caso de Néstor Kirchner en 2003, cuando con apenas el 22%, un Menem que no quiso ir a la SVE, el presidente electo pudo gobernar obteniendo altos índices de aprobación, precisamente por la legitimidad que obtuvo en funciones.

A continuación se señalará las características generales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Ecuador, así como puntualizar su redacción constitucional para su posterior análisis.

## **ARGENTINA**

GENERALIDADES	
SISTEMA DE GOBIERNO	Presidencial
CONSTITUCIÓN	1994
DURACIÓN DEL MANDATO	4 años
PRESIDENCIAL	
REELECCIÓN PRESIDENCIAL	Sí
TIPO DE REELECCIÓN	Inmediata
VÍA DE REELECCIÓN	Directa
PRINCIPIO DE ELECCIÓN	Mayoría específica <sup>25</sup>
VICEPRESIDENCIA	Sí

La segunda vuelta electoral se adopta en este país en 1994, mediante una reforma constitucional, impulsada por el ex-presidente Carlos Saúl Menem, que establece elección directa a doble vuelta a través de un mecanismo sui generis de cálculo de porcentajes.

El artículo 96 constitucional, indica que en caso de que se recurra a una segunda vuelta, ésta "se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior". Cabe señalar, que este tipo de ballottage no registra antecedentes en otras partes del mundo, es por eso que en Ecuador a su sistema de doble vuelta le denominan "ballottage a la Argentina".

### **REDACCION CONSTITUCIONAL:**

**ARTÍCULO 94.** El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único.

**ARTÍCULO 96.** La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votados, dentro de los treinta días de celebrada la anterior.

---

<sup>25</sup> Combina elementos de mayoría relativa y absoluta

**ARTÍCULO 97.** Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.

**ARTÍCULO 98.** Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como presidente y vicepresidente de la Nación.<sup>26</sup>

## **BOLIVIA**

<b>GENERALIDADES</b>	
<b>SISTEMA DE GOBIERNO</b>	Presidencial
<b>CONSTITUCIÓN</b>	1967, reformas en 1995
<b>DURACIÓN DEL MANDATO</b>	5 años
<b>REELECCIÓN PRESIDENCIAL</b>	Sí
<b>TIPO DE REELECCIÓN</b>	Mediata
<b>VÍA DE ELECCIÓN</b>	Directa
<b>PRINCIPIO DE ELECCIÓN</b>	Mayoría absoluta
<b>VICEPRESIDENCIA</b>	Sí

Con la finalidad de evitar que la elección presidencial sea producto de pactos y componendas de las elites políticas, en la Constitución Política de 1967 se incorpora en este país la segunda vuelta, como “elección de segundo grado” devolviéndole a los ciudadanos la potestad de elegir nuevamente, situación que le otorga un sello de mayor legitimidad a sus elecciones. En este caso, se trata de pactos políticos en la elección congresal, que fueron impuestos en los últimos 25 años de vigencia continua de la "democracia pactada" que colapsó en octubre de 2003 tras una rebelión popular que se inició en El Alto, vecina ciudad a La Paz, y que concluyó con la renuncia del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada.

<sup>26</sup> Senado de la Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina.

## REDACCION CONSTITUCIONAL:

### ARTÍCULO 90. Elección de Presidente en caso de empate:

I. Si en las elecciones generales ninguna de las fórmulas para Presidente y Vicepresidente de la República obtuviera la mayoría absoluta de sufragios válidos, el Congreso elegirá por mayoría absoluta de votos válidos, en votación oral y nominal, entre las dos fórmulas que hubieran obtenido el mayor número de sufragios válidos.

II. En caso de empate, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en forma oral y nominal. De persistir el empate, se proclamará Presidente y Vicepresidente a los candidatos que hubieran logrado la mayoría simple de sufragios válidos en la elección general.

III. La elección y el cómputo se harán en sesión pública y permanente por razón de tiempo y materia”.

Se tiene que hacer hincapié en el sentido de que la segunda vuelta electoral en este país, se considera sui generis, ya que los que votan son los integrantes del Congreso, en una votación oral y nominal, y en efecto, hay una segunda ronda, pero con la particularidad de que no vuelve a votar la ciudadanía en general.<sup>27</sup>

### Brasil

GENERALIDADES	
SISTEMA DE GOBIERNO	Presidencial
CONSTITUCIÓN	1988, reformas 2001
DURACIÓN DEL MANDATO	4 años
REELECCIÓN PRESIDENCIAL	Sí
TIPO DE REELECCIÓN	Inmediata
VÍA DE ELECCIÓN	Directa
PRINCIPIO DE ELECCIÓN	Mayoría absoluta
VICEPRESIDENCIA	Sí

<sup>27</sup> Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Bolivia, [Documento en línea] [21 de Octubre de 2005, citado el 18 de julio de 2016], formato html, disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Bolivia/bolivia1967.html>

En 1988<sup>54</sup> Brasil adopta en su Constitución la segunda vuelta electoral, conservando desde esa fecha la redacción actual, que señala:

#### **REDACCION CONSTITUCIONAL:**

**ARTÍCULO 77.** La elección del Presidente y del Vicepresidente de la República se realizará simultáneamente, noventa días antes del término del mandato presidencial vigente.

1o. La elección del Presidente de la República comportará la del Vicepresidente registrado con él.

2o. Será considerado electo Presidente el candidato que, registrado por un partido político, obtuviese la mayoría absoluta de votos, no computándose los blancos y nulos.

3o. Si ningún candidato obtuviese la mayoría absoluta en la primera votación se hará una nueva elección dentro de los veinte días siguientes a la proclamación del resultado, concurriendo los dos candidatos más votados, y considerándose electo aquél que obtuviese la mayoría de los votos válidos.

4o. Si antes de realizado el segundo turno ocurriere la muerte, desistimiento o impedimento legal de un candidato, se convocará al de mayor votación entre los restantes.

5o. Si en la hipótesis de los párrafos anteriores, permaneciese en segundo lugar más de un candidato con los mismos votos, se calificará el de más edad.<sup>28</sup>

Históricamente este país, tuvo una segunda vuelta el 17 de diciembre de 1989, en la primera, Fernando Collor de Mello, obtuvo el 28.52 por ciento; José Ignacio Lula da Silva, 16.08 por ciento y Leonel Brizola, 15.45 por ciento; y en segunda vuelta Collor obtuvo el 49.94 por ciento y Lula 44.23 por ciento.

---

<sup>28</sup> Political Database of the Americas, Constitutions, Republic Federative of Brazil, [Documento en línea] [20 de Julio de 2005, citado el 18 de julio de 2016], formato html, disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Brazil/tituloIV.html>

Algunos autores, consideran que la segunda vuelta permite que quien llegue al poder lo haga más legitimado, pues en este caso, podemos observar como Fernando Collor de 28.52 alcanzó el 49.94 por ciento en la segunda vuelta, aunque posteriormente, la Cámara de Diputados entabló un proceso en contra Collor por corrupción, por lo que terminó renunciando el 29 de diciembre de 1992.

En 2006, se vuelve a recurrir a la segunda vuelta, ya que el presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva estaba buscando su reelección y en la primera vuelta obtuvo el 48,6% del total de votos contados, es decir, menos de la mitad más uno de los sufragios necesarios para ganar.

El 29 de octubre, enfrentó en las urnas al ex gobernador de Sao Paulo, Geraldo Alckmin del Partido de la Social Democracia de Brasil (PSDB), quien logró el 41,6% en primera vuelta. En la segunda vuelta, Lula obtuvo un apoyo superior al 60% ganándole ampliamente a Alckmin por unos 20 millones de votos.

Sin embargo, a pesar de la segunda vuelta, este país no ha logrado asegurar un sistema político democrático estable, pacífico y eficaz, por lo que considero que en este caso, como en el de Perú y Ecuador, la segunda vuelta no ha respondido de manera adecuada como se quisiera.

## **COLOMBIA<sup>29</sup>**

GENERALIDADES	
SISTEMA DE GOBIERNO	Presidencial
CONSTITUCIÓN	1991, reformas 2001
DURACIÓN DEL MANDATO	4 años
REELECCION PRESIDENCIAL	Sí
TIPON DE REELECCIÓN	Inmediata
VÍA DE ELECCION	Directa
PRINCIPIO DE ELECCIÓN	Mayoría Absoluta
VICEPRESIDENCIA	Sí

<sup>29</sup> Adopta este sistema en 1991.

## **REDACCIÓN CONSTITUCIONAL:**

**ARTÍCULO 190.** El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.

En caso de muerte o incapacidad física permanente de alguno de los dos candidatos con mayoría de votos, su partido o movimiento político podrá inscribir un nuevo candidato para la segunda vuelta.

Si no lo hace o si la falta obedece a otra causa, lo reemplazará quien hubiese obtenido la tercera votación; y así en forma sucesiva y en orden descendente. Si la falta se produjese con antelación menor a dos semanas de la segunda vuelta, ésta se aplazará por quince días.<sup>30</sup>

## **CHILE**

<b>GENERALIDADES</b>	
<b>SISTEMA DE GOBIERNO</b>	Presidencial
<b>CONSTITUCIÓN</b>	1980, reforma 2000
<b>DURACIÓN DEL MANDATO</b>	6 años
<b>REELECCION PRESIDENCIAL</b>	Sí
<b>TIPO DE REELECCION</b>	Mediata
<b>VIA DE REELECCION</b>	Directa
<b>PRINCIPIO DE REELECCION</b>	Mayoría Absoluta
<b>VICEPRESIDENCIA</b>	No

<sup>30</sup> Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Colombia, [Documento en línea] [2 de Diciembre de 2005, citado en julio de 2016], formato html, disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/col91.html>



En 1999, se lleva a cabo una segunda vuelta, instalándose esta modalidad en este país, en donde resultó ganador Ricardo Lagos Escobar con un 51.31 por ciento. La incorporación de la segunda vuelta electoral en este país, se da en su Constitución Política de 1980,59 texto que ha sufrido modificaciones en dos ocasiones, actualmente la redacción es la siguiente:

**REDACCION CONSTITUCIONAL:**

**ARTÍCULO 26.** El Presidente de la República será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos. La elección se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva, noventa días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones. (Modificado por Ley 20.050 de 2005)

Si a la elección de Presidente de la República se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará, en la forma que determine la ley, el trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente al referido trigésimo día. (Modificado por Ley 19.643 de 1999)

Para los efectos de lo dispuesto en los dos incisos precedentes, los votos en blanco y los nulos se considerarán como no emitidos.

En caso de muerte de uno o de ambos candidatos a que se refiere el inciso segundo, el Presidente de la República convocará a una nueva elección dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del deceso. La elección se celebrará el domingo más cercano al nonagésimo día posterior a la convocatoria. Si expirase el mandato del Presidente de la República en ejercicio antes de la fecha de asunción del Presidente que se elija en conformidad al inciso anterior, se aplicará, en lo pertinente, la norma contenida en el inciso primero del artículo 28. (Modificado por Ley 20.050 de 2005)<sup>31</sup>

## **ECUADOR**

<b>GENERALIDADES</b>	
SISTEMA DE GOBIERNO	Presidencial
CONSTITUCIÓN	1998
DURACION DEL MANDATO	4 años
REELECCION PRESIDENCIAL	Sí
TIPO DE REELECCION	Mediata, si transcurre un periodo intermedio
VIA DE REELECCION	Directa
PRINCIPIO DE REELECCION	Mayoría absoluta
VICEPRESIDENCIA	Sí

La Constitución de 1998 introdujo la segunda vuelta electoral para las elecciones presidenciales, con la finalidad de producir presidentes respaldados en el Congreso.

Si en la primera votación ningún binomio hubiere logrado la mayoría absoluta, se realizará una segunda vuelta electoral dentro de los siguientes cuarenta y cinco días, y en ella participarán los candidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugar, en la primera vuelta. La Ley Orgánica de Elecciones, desarrolla esta disposición constitucional en el artículo 46 inciso segundo fijando la segunda vuelta electoral para el último domingo de noviembre del año en que se realice la elección de Presidente y Vicepresidente de la República.

<sup>31</sup> Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Chile, [Documento en línea] [29 de Septiembre de 2005, citado en julio 2016], formato html, disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Chile/chile05.html>

El ballotage que opera en este país, tal como ya se comentó, se le denomina “ballotage a la Argentina”, por ser diferente a la fórmula original establecida en Francia y “consiste en que el binomio presidencial resultará electo en la primera vuelta, cuando hubiere obtenido más del 45% de los sufragios válidos emitidos y, tenga una diferencia de más de 10 puntos sobre el binomio que le sigue en votos.

Las elecciones presidenciales de 1948, 1956 y 1968 con regla de mayoría simple, fueron apretadas y cuestionadas; los presidentes en turno tuvieron que gobernar con una oposición fuerte, pero las elecciones con segunda vuelta han sido garantía de fortaleza de los gobiernos en turno<sup>62</sup>. Como ya se comentó, tanto en este país como en Brasil y Perú, la segunda vuelta no ha proporcionado la estabilidad política que tanto requieren estas naciones.

#### **REDACCION CONSTITUCIONAL:**

**ARTÍCULO 165.** Para ser Presidente de la República se requerirá ser ecuatoriano por nacimiento, estar en goce de los derechos políticos y tener por lo menos treinta y cinco años de edad, a la fecha de inscripción de su candidatura. El Presidente y el Vicepresidente de la República, cuyos nombres constarán en la misma papeleta, serán elegidos por mayoría absoluta de votos, en forma universal, igual, directa y secreta.

Si en la primera votación ningún binomio hubiere logrado mayoría absoluta, se realizará una segunda vuelta electoral dentro de los siguientes cuarenta y cinco días, y en ella participarán los candidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugares, en las elecciones de la primera vuelta.

No será necesaria la segunda votación, si el binomio que obtuvo el primer lugar, alcanzare más del cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el ubicado en segundo lugar. Los diez puntos porcentuales serán calculados sobre la totalidad de los votos válidos.<sup>32</sup>

:

---

<sup>32</sup> Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Ecuador, [Documento en línea] [Julio de 2000, citado julio de 2016], <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/EISal/EISal83.html>

Como se podrá apreciarse de la información plasmada, la mayoría de los países latinoamericanos emplean el subsistema de la Segunda Vuelta Electoral para la elección del Titular del Poder Ejecutivo, ya sea con la exigibilidad de una mayoría absoluta o bien con umbral reducido; asimismo, los tiempos en que se efectúa la Segunda Vuelta Electoral y el tratamiento que de ella se hace es también cambiante de país a país.

En la mayoría de los países latinoamericanos, con regímenes presidencialistas como el nuestro, la figura del Ballotage o Segunda Vuelta Electoral ha traído muy buenos resultados, principalmente, el de contar con presidentes legitimados que cuentan con apoyo social y legislativo, y que, como consecuencia trae una mayor gobernabilidad.

Aunque tal como se comentó a lo largo de este trabajo, hay excepciones en las que la Segunda Vuelta no ha logrado dar los resultados esperados, tal es el caso de Brasil, pero que tal circunstancia obedece a una serie de factores, que no se presentan en nuestro país.

Profundizando en el análisis de la Segunda Vuelta Electoral y debido a la regla de mayoría absoluta, tiende a ser complicado lograr el 50 % de la votación en la primera ronda.

Esto se debe en gran medida a que los partidos políticos optan por ir solos a la primera ronda y a su vez que hayan logrado pasar la segunda vuelta, se ha visto que hay una tendencia a favorecer a los partidos pequeños. Esto se explica porque estando con la idea de que no se puede aspirar a ganar la contienda electoral, el porcentaje de votos que obtuvieron en la primera vuelta o ronda, es necesario para que un partido político de mayor tamaño pueda aspirar a ganar la presidencia.

De esta manera se inicia el juego de la política en cuanto a negociaciones para llegar a un acuerdo entre los involucrados. El mencionar si la idea es acertada o errónea tiende a ser arriesgado ya que dependería de la situación actual del país, asimismo como la cantidad de partidos en juego ya sea grandes o pequeños esto por si en algún momento quisieran realizar una alianza.

Esto nos lleva a que mientras más partidos quieran involucrarse en una alianza, más complicado será el poder llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes involucradas.

Por otro lado, uno de los mayores problemas que se enfrenta cualquier país democrático es el abstencionismo del voto del ciudadano, esto es porque la democracia se enfrenta al mayor de sus némesis que es la ingobernabilidad efectuada por un abstencionismo así como a una desestabilidad creciente.

Por último, y es un factor muy importante, el costo para realizar votaciones no depende directamente de la clase del sistema electoral que se tenga, sino de la manera en la manera en cómo se distribuyan los recursos. Por ejemplo, en Brasil se tiene contemplado un costo de 29 centavos de dólar por voto, en Costa Rica 8.58 dólares es el costo estimado por voto.<sup>33</sup>

Costa Rica ha tenido, en la época cercana, una Segunda Vuelta Electoral mientras que Brasil de sus seis últimas, cuatro se han visto en la necesidad de efectuar el recurso de la Segunda Vuelta Electoral, lo que conlleva que Brasil logre volverse más eficiente en cuanto a gastos en materia electoral.

A manera de conclusión para éste capítulo se entiende que de alguna manera la adopción de la Segunda Vuelta Electoral la podemos relacionar con la necesidad de reforzar el gobierno del Presidente electo, dado que la segunda ronda tiende a garantizar que el Presidente resulte finalmente electo por una mayoría absoluta, con independencia de la cantidad de votos que el candidato haya logrado en la primera vuelta.

La Segunda Vuelta Electoral entonces parece influir de manera decisiva en el otorgamiento de una legitimidad al mandato presidencial por lo menos cuando algún candidato ha ganado la primera ronda con una tercera parte o tal vez menos, del total de votos válidos.

---

<sup>33</sup> Alonso Urrutia y Fabiola Martinez, "Cuesta el voto en México 18 veces más que el promedio en AL, dicen expertos", La jornada (19 de junio de 2009 [citado en julio de 2016]): disponible en <http://www.jornada.unam.mx>

## **Capítulo IV.**

### **IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL EN MÉXICO**

Hoy en día en nuestro país no se encuentra dentro de la agenda legislativa la opción de la Segunda Vuelta Electoral en los ordenamientos federales o estatales, sin embargo, históricamente numerosas legislaciones han contemplado la figura de la Segunda Vuelta Electoral, aunque no todas las reconocieron expresamente con ese nombre, pero la finalidad institucional en la mayoría de las leyes era la misma, dotar de una alta dosis de legitimidad a los gobernantes y facilitar la gobernabilidad del país.

Cabe mencionar que a nivel federal existen numerosas propuestas legislativas de implementación de la Segunda Vuelta Electoral para la elección del Poder Ejecutivo y Legislativo de la Nación, dichas propuestas provienen de los diferentes institutos y partidos políticos nacionales y representan un antecedente más de la Segunda Vuelta Electoral en nuestro país.<sup>34</sup>

#### **4.1 LA PROPUESTA DE MÉXICO**

Después de observar el desarrollo de la Segunda Vuelta Electoral en los países latinoamericanos en el Capítulo III, la idea del ballotage se retomó y con gran fuerza después de las elecciones del 2006 ya que los resultados de la misma fueron sumamente reñidas y muy controvertidas, polémicas y conflictivas.

Históricamente ha existido una falta de voluntad por parte de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos de incluir en la agenda de reformas de estado la implementación de la Segunda Vuelta Electoral para el poder Ejecutivo como algo prioritario y urgente para darle mayor legitimidad al Sistema Político Mexicano.

---

<sup>34</sup> Para mayor información se puede consultar la página de internet de la Cámara de Diputados, en el apartado del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

#### 4.1.1 Antecedentes

Existen, en concreto, siete antecedentes de iniciativas de ley en la materia, fuera del marco de la *Agenda Legislativa de Estado*.

El primer antecedente fue presentado por el Partido Acción Nacional en 1998, a cargo del diputado Rafael Alberto Casilla Peralta, ésta propuesta planteaba la necesidad de generar un poder Ejecutivo fuerte que contara con la mayor legitimidad posible argumentando: *“Esta propuesta reconoce en la sociedad mexicana las condiciones de pluralidad que destacan en el panorama político nacional; supera un esquema bipartidista ya inoperante y apunta al desarrollo y fortalecimiento de un régimen democrático con partidos auténticos...”*<sup>35</sup>

El segundo que se tiene registrado fue presentado por el Partido Revolucionario Institucional en el año 2001, realizada por el diputado Fernando Ortiz Arana, cuya argumentación básica se refiere a que la Segunda Vuelta Electoral puede reorientar la política electoral del país, fortaleciendo la legitimidad del Poder Ejecutivo y aumentando su carácter democrático. Asimismo, en el documento expuesto remarca las ventajas que ha tenido este mecanismo en otras regiones del mundo<sup>36</sup>. Se debe hacer mención destacada que esta iniciativa fue presentada a menos de un año de realización la elección presidencial de 2000. Lo que permite suponer que el Partido Revolucionario Institucional buscaba la implementación de ciertos mecanismos que le ayudaran a recuperar la presidencia.

El tercer antecedente de la lista fue propuesto por el diputado Luis Barbosa, perteneciente al Partido de la Revolución Democrática en 2002, dicha iniciativa abordó el mecanismo de la Segunda Vuelta Electoral se aplicara únicamente para el Poder Ejecutivo sino que también para los diputados y senadores (Poder Legislativo).

Esta propuesta buscaba la reforma de algunos artículos constitucionales, en específico el 52º, 56º y el 81º.

---

<sup>35</sup> Consulte la Gaceta Parlamentaria del 18 de marzo de 1998

<sup>36</sup> Consulte la Gaceta Parlamentaria del 20 de abril de 2001

*“...se propone que su utilización no se utilice en el Poder Ejecutivo, sino que también se aplique para las elecciones de determinados integrantes de las cámaras del Congreso General, específicamente en las de diputados y senadores... en la búsqueda de consensos que tengan la mayor equivalencia posible en los dos poderes políticos del Estado e impulsar la formación de pactos y alianzas estratégicas para ganar la segunda vuelta, que luego se reflejaría a nivel parlamentario”<sup>37</sup>*

La cuarta iniciativa presentada por el partido Convergencia en el año 2005, se concentraba en varios puntos. El sistema electoral a segunda vuelta conducía y garantizaba nuevas alianzas antes y después de la elección, generando, por consecuencia, un gobierno de coalición. Un segundo punto se refiere a que este mecanismo crea las condiciones políticas y sociales para que el presidente electo tenga la mayoría parlamentaria, la cual permite impulsar un programa de gobierno eficaz llamando y consiguiendo así la tan anhelada gobernabilidad.

Otro punto que especificó fue que el mecanismo propuesto le ayudará al presidente electo para obtener un respaldo de la ciudadanía y de la élite política. En el cuarto punto, el Partido Convergencia señalaba que la segunda vuelta traería en sí un ejercicio responsable de la gobernanza y la gobernabilidad. Como último punto, dicha iniciativa argumentaba que la implementación del mecanismo propuesto conduce a mejores niveles de cultura política de carácter democrático al interior de las élites gobernantes y de la sociedad civil.<sup>38</sup>

El 26 de julio del año 2006 el Partido de la Revolución Democrática contempló la posibilidad de reformar los artículos constitucionales 52º, 56º y el 81º (mismos propuestos en la iniciativa del 2002); cabe mencionar que los dos primeros artículos son en relación a los diputados y senadores y el tercero es hacia el Ejecutivo Federal.

---

<sup>37</sup> Consulte la Gaceta Parlamentaria del 22 de agosto de 2002

<sup>38</sup> Consulte la Gaceta Parlamentaria del 22 de febrero de 2005



La justificación para la nueva iniciativa, elaborada por la diputada Cristina Portillo, fue que las viejas y nuevas prácticas fraudulentas para anular votos han hecho evidente que las instituciones encargadas de garantizar la democracia en México se encontraban en una situación en dónde no existía equilibrio alguno, por ello había la necesidad de reforzarlas a través del sistema de representación política. Ante esta situación era necesario un avance significativo en el sistema la implementación de la segunda vuelta tanto para el Poder Ejecutivo como para el Poder Legislativo.

El diputado Francisco Monárrez del Partido Revolucionario Institucional, presentó, el 9 de agosto de 2006, una propuesta para la Segunda Vuelta Electoral en la elección presidencial. Según lo planteado por el diputado priísta, ésta se debe a que en las elecciones para elegir al Ejecutivo Federal, las tendencias electorales y los resultados no han reflejado una preferencia clara hacia el candidato ganador, *“ya que unos cuantos votos aunque sumen más, en realidad no hacen la diferencia, por el contrario provocan divisiones y fracturas que en nada favorecen a la dinámica nacional”* (Monárrez, 2007). Lo interesante es que tanto la propuesta elaborada por la diputada Cristina Portillo como la propuesta hecha por el diputado Francisco Monárrez fueron expuestas como una solución a la coyuntura electoral que se presentó en el año 2006.

*“El proceso electoral del 2 de julio de 2006, en dónde la participación ciudadana fue excepcional, obliga y debe animar a los legisladores a revisar el marco jurídico en materia electoral en diferentes esfera. Una de ellas, sin lugar a dudas, se refiere al mecanismo para elegir al presidente”<sup>39</sup>*

La última iniciativa en la materia que se presentó fue elaborada por el diputado Enrique del Toro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la sesión realizada el 6 de febrero de 2007, la cual establecía que después de lo sucedido en la elección presidencial del 2006 era necesario establecer reglas claras, fortalecer los mecanismos y las instituciones electorales para dar certeza a los actores políticos, ya que las elecciones serían cada vez más competidas.

---

<sup>39</sup> Consulte la Gaceta Parlamentaria del 14 de agosto de 2006

Asimismo afirmó dentro de su argumentación que la Segunda Vuelta Electoral en nuestro país traería consigo un abanico mayor de posibilidades del electorado.

*“La inercia de fraudes electorales anteriores, la desconfianza entre los contendientes, la participación de áreas de los gobiernos federal, estatal o municipales en la promoción de un candidato-partido, consejeros electorales con intereses de partido, magistrados electorales con compromisos de grupo o económicos, le imprime a la contienda electoral pasión y descalificación, por ser elecciones de todo o nada.”<sup>40</sup>*

Se debe destacar y puntualizar que las últimas cuatro iniciativas que se presentaron fueron hechos públicos poco después de la elección del 200; la primera solamente a unos días de la contienda; la segunda en diciembre del mismo año; la última solamente a unos meses antes de la creación de la Agenda para Reforma del Estado que posteriormente desembocaría en las reformas electorales del 2007.

Al realizar el análisis correspondiente de las propuestas emprendidas para el establecimiento de la segunda vuelta electoral, se puede observar que las primeras cinco plantean que la elección para presidente de la República se realice directa siempre y cuando se obtenga la mayoría absoluta dentro de la primera ronda de votaciones, de lo contrario se recurriría al mecanismo de la segunda vuelta electoral. La sexta iniciativa formuló que la segunda vuelta electoral sea llevada a cabo cuando ningún candidato obtenga más del 45 % de la votación en la primera ronda de votaciones. Y por último correspondiente a la séptima iniciativa presentada por el diputado del Partido Revolucionario Institucional en el 2006 propone que la elección del presidente sea directa y por mayoría calificada.

---

<sup>40</sup> Consulte la Gaceta Parlamentaria del 6 de febrero de 2007.

Analizando los datos y tomando en cuenta el trabajo realizado, la segunda vuelta debe aplicarse cuando, en una primera ronda de votaciones, el candidato con mayor número de votos no obtenga la mayoría absoluta y la segunda ronda de votaciones se realice entre los dos candidatos que obtuvieran el mayor número de votos, esto le da una legitimidad al ganador de la segunda vuelta electoral, ya que el candidato fue elegido por más de la mitad de los votos efectuados.

Con lo anterior se vislumbra que el tema de la segunda vuelta electoral en nuestro país es un tema reciente; sin embargo, las iniciativas presentadas por los partidos políticos no han trascendido de la manera esperada, pues se han quedado en el planteamiento sin llegar a una etapa de discusión en el pleno, ni una posible votación de la mismas. Esto genera ciertas interrogantes que pueden dar pie a futuras investigaciones: ¿Por qué a pesar de que las tres fuerzas políticas más fuertes del país conocen las ventajas de la implementación no han trascendido en la discusión o en una posible aprobación?, ¿por qué a pesar de haber realizado las iniciativas no se llega a algo más que una iniciativa?, ¿cuáles son las verdaderas razones estas iniciativas no se discuten en el Congreso de la Unión?

#### 4.1.2 Elecciones presidenciales del año 2006

Recordemos que la contienda que se presentó en 2006 fue, principalmente, entre los candidatos Roberto Madrazo representando al Partido Revolucionario Institucional (PRI) en coalición con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) denominada Alianza por México; Andrés Manuel López Obrador, representando al Partido de la Revolución Democrática (PRD) en alianza con el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Convergencia (PC) dicha alianza se llamó Alianza por el Bien de Todos; por último el candidato del Partido Acción Nacional (PAN), que fue sin alianza con ningún partido, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

La elección tuvo la peculiaridad de que el resultado final arrojó un argumento por parte del candidato de la Alianza por el Bien de Todos por un supuesto fraude electoral. Dicha peculiaridad era que Andrés Manuel López Obrador se creció por los resultados de las múltiples encuestas que se realizaron antes de las elecciones.

*“Las encuestas de opinión lo colocaban en un principio 10 puntos arriba del PAN y hasta 19 arriba del PRI, mientras que para el arranque del proceso electoral en octubre de 2005, la diferencia se había reducido a 3 puntos, para volverse a elevar en febrero a 10 puntos y bajar una vez más entre abril y mayo.”<sup>41</sup>*

Por lo tanto, cuando el Instituto Federal Electoral (IFE) dictamina ganador al candidato del Partido Acción Nacional con el 35.9 % de los votos efectuados contra el 35.3 % que obtuvo a su favor el candidato de la Alianza por el Bien de Todos, éste mismo argumentó la existencia de un fraude electoral, que hoy en día todavía genera dudas de la legitimidad de la elección.

Algo similar sucedió en el año de 1988, en esa ocasión, el candidato del Partido Acción Revolucionario, el controversial Carlos Salinas de Gortari, se enfrentó al primer candidato que decide abandonar las filas del partido que en ese entonces era sin duda el partido hegemónico, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano quien representaba al Frente Democrático Nacional, el antecesor del Partido de la Revolución Democrática

En éste caso la diferencia radica en que no existía una institución autónoma del gobierno que se encargara de los procesos electorales. En 1988 era una dependencia del gobierno, la Secretaría de Gobernación, quien manejaba y cumplía la labor a comparación con el año del 2006, donde el Instituto Federal Electoral era una de las instituciones más respetadas y fue la encargada de llevar a cabo las elecciones.

La similitud entre ambas elecciones es que también en 1988, el entonces diputado del Partido Verde Ecologista de México, Jorge Emilio Martínez, presentó una iniciativa para establecer el mecanismo de la Segunda Vuelta Electoral para aplicar para la elección del titular del Ejecutivo Federal. Quizá, en caso de haberse aprobado en ese entonces, hoy en día no tendríamos

---

<sup>41</sup> Jaqueline Peschard, Elecciones 2006 en México: la legitimidad disputada. Elecciones y política en América Latina (Instituto Electoral del Estado de México, 2008), p 253

ciertos problemas en las elecciones para la Presidencia de la República y el índice de percepción de legitimidad por parte de los ciudadanos sería mucho mayor al que tenemos actualmente.

México sigue manteniendo la regla de la mayoría relativa simple, que básicamente consiste en que el ganador será aquel candidato que cuente con la mayor cantidad de votos válidos<sup>42</sup>. Los inconvenientes de la regla son variados; el primero es que los partidos representados por los candidatos que buscan el poder mediante el voto ciudadano, no piensan en generar alianzas estratégicas<sup>43</sup> ya que son conscientes que con el apoyo de algún partido mediano-pequeño o bien con el voto duro que su partido genere es más que suficiente para ganar.

A consecuencia de todo esto existe el suficiente respaldo para generar consenso y, sin embargo, se enfrenta ante una oposición decidida a frenar cualquier iniciativa de ley que se pueda proponer. Uno de los tantos casos similares a lo expuesto es lo que aconteció el 6 de julio de 2003, cuando el Partido Acción Nacional no logra obtener una mayoría en el Congreso de la Unión dando como resultado que las promesas de campañas y compromisos electorales no pudieran ser concretados, haciendo referencia a las llamadas reformas estructurales en ese tiempo.

El expresidente Felipe Calderón propuso establecer un mecanismo de Segunda Vuelta Electoral cuando en una primera ronda de elección presidencial ningún candidato obtenga más del 50 % de la votación, los dos candidatos con el mayor número de sufragios participarían en la segunda ronda, es decir, se quiere aplicar una Segunda Vuelta Electoral bajo la regla de la mayoría absoluta, dicha propuesta fue incluida en el famoso "El decálogo de Calderón", denominado así por los medios de comunicación.<sup>44</sup>

---

<sup>42</sup> Josep M. Colomer, "Reflexiones sobre la reforma política en México", *Centro de investigación y docencia económicas*, (2009, citado agosto de 2016)

<sup>43</sup> Esto en cuanto a elecciones para la Presidencia de la República.

<sup>44</sup> "Propuestas de la reforma política. Sistema de elección presidencial por mayoría absoluta", Secretaría de gobernación.

Considerando y analizando los resultados en las últimas elecciones presidenciales, la implementación de la Segunda Vuelta Electoral parece ser una muy buena opción para México para con ello evitar conflictos como los que acontecieron en el año 2006 y recientemente en el año 2012, pero como lo señala el exconsejero del Instituto Federal Electoral Lui Carlos Ugalde:

*“Tampoco sería la solución adecuada para evitar conflictos postelectorales. Los conflictos postelectorales se tienen que solucionar con reglas claras y transparentes y sobre todo con una actitud responsable de los contendientes que si no la hay, de nada servirá una segunda o tercera vuelta.”<sup>45</sup>*

Con la implementación de la Segunda Vuelta Electoral no se debe pensar que todos los problemas en relación a las elecciones presidenciales quedarán resueltos. La situación es algo similar a la que mayoría de las personas pensaban cuando culminó la transición democrática con la salida del Partido Revolucionario Institucional de los Pinos en el año 2000. Se pensaba que con dicho acontecimiento México ya no iba a necesitar más reformas en cuanto a materia electoral se refería, pero la situación no fue así. Se siguen necesitando cambios para alcanzar un buen nivel de calidad en nuestra democracia, porque las democracias consolidadas no es suficiente y, es lo que la sociedad quiere y sobre todo necesita en ésta crisis de representatividad y legitimidad.

El problema al que se enfrenta el mecanismo de la Segunda Vuelta Electoral en México es el rechazo por parte de los partidos políticos importantes, hablando del Partido de la Revolución Democrática y el Partido Revolucionario Institucional.

Por parte del PRD, su argumento al rechazo al mecanismo a la Segunda Vuelta Electoral es:

*“Obliga a los que han votado por un candidato que ya no está (en la segunda vuelta) a votar por sus adversarios. Eso es para lo que ha servido el sistema a segunda vuelta presidencial.” A voz del senador Pablo Gómez Álvarez.<sup>46</sup>*

---

<sup>45</sup> "Ugalde considera que segunda vuelta electoral no evitará conflictos", El Informador, enero 2010.

<sup>46</sup> Alberto Morales y Ricardo Gómez, "PRD en Senado rechaza propuesta de Calderón", El Universal, 15 de diciembre 2009.

Por su parte el Partido Revolucionario Institucional no apoya el mecanismo porque:

*“La segunda vuelta provocaría una artificial polarización social, más aun estando tan cercano el polémico resultado de la elección presidencial de 2006; provocaría la inevitable exclusión de la competencia para cinco de los siete partidos nacionales que cuentan con registro legal.”<sup>47</sup>*

Hasta algunos académicos se muestran en contra porque creen:

*“Con el mecanismo propuesto propiciaría que los dos candidatos presidenciales que disputaran la Segunda Vuelta Electoral contribuirían en forma decisiva a la integración del Congreso, con lo cual constituiría el predominio bipartidista en el sistema representativo.”<sup>48</sup>*

El análisis que deja y a manera de respuesta a las críticas presentadas es que en el caso del Partido de la Revolución Democrática está en cierta forma preocupado porque el ciudadano se vea en la necesidad de votar por el adversario, en caso de que su candidato preferente haya sido eliminado en la contienda en la segunda ronda. Para contra decir eso, sucede algo similar cuando dos partidos políticos firman una alianza, como las ocurridas en los últimos años en las contiendas pasadas. Por lo que se logró observar, la coaliciones no fueron motivo de disputa entre los ciudadanos y tan fue así que le otorgaron la victoria en el Estado de Puebla y Oaxaca. Y no solamente fue eso, fue el mismo partido quien decidió dejar al Partido Acción Nacional poner al candidato que más le convenía. Así que la Segunda Vuelta Electoral sería algo similar, sería una coalición de partidos que lucharía para obtener el voto ciudadano.

El caso del Partido Revolucionario Institucional, parece que se preocupan por dejar fuera de la contienda a otros partidos políticos. Tal preocupación no debería existir ya que hay partidos que no tienen posibilidad alguna de ganar la contienda por la presidencia de la república y lo que la mayoría de las veces terminan haciendo es unirse a otros partidos, esto es para mantener el registro legal. Un ejemplo claro de esto es el Partido Verde Ecologista de México que se han unido en su carrera por la presidencia y otros cargos públicos con el Partido Acción Nacional o con el Partido Revolucionario Institucional.

---

<sup>47</sup> Tania Montalvo, "El PRI presenta en el Senado su iniciativa de reforma política", *CNN México*, 23 de febrero del 2010.

<sup>48</sup> Diego Valdés, "Sobre la reforma del Estado", *La Jornada*, 27 de enero 2010.

En cuanto al caso por la preocupación por parte de los académicos que hacen énfasis en decir que el mecanismo de la Segunda Vuelta Electoral, a través de los dos candidatos más votados, puede influenciar al electorado y generar bipartidismo, es una idea que no refleja la realidad. Si bien, durante la primera mesa de trabajo sobre el Sistema Electoral del Seminario de Análisis sobre Reforma Política, a principios del año 2010, José Antonio Crespo enfatizó que:

*“Una segunda vuelta no lleva automáticamente a un bipartidismo; el único país bipartidista en éste continente es Estados Unidos y no tiene segunda vuelta y los que sí la tienen no son bipartidista pues forman coaliciones. La segunda vuelta no aporta significativamente a una legitimación del Presidente, porque se ha visto en las encuestas que los índices de popularidad no se traducen en mayor capacidad para llegar a acuerdos.”<sup>49</sup>*

Por un lado decir que México va a caer en un bipartidismo por aceptar el mecanismo de la Segunda Vuelta Electoral bajo la regla de la mayoría absoluta tiende a ser una concepción difícil de creer al día de hoy porque, normalmente, lo primero que se hace al establecer una coalición entre partidos políticos, en cuanto a México, negociar los diputados que le tocarían a cada bancada. Aunque no se puede dejar a un lado que son las instituciones, a través de las reglas electorales, las determinan de acuerdo a comportamiento de la sociedad, es decir, que se van reformando las leyes con base a los resultados arrojados en el proceso electoral tomando en cuenta datos como el voto nulo y la abstención. Aplicar la Segunda Vuelta Electoral bajo la regla de la mayoría absoluta al mismo tiempo que acontecen las elecciones legislativas, no es una mejor opción para México ya que siempre las elecciones presidenciales han tenido mayor influencia sobre la ciudadanía.

---

<sup>49</sup> José Crespo, "Segunda vuelta electoral no lleva al bipartidismo", Comunicación Social, Cámara de Senadores, 25 de enero 2010.



José Antonio Crespo señala que la Segunda Vuelta Electoral no lleva automáticamente a un bipartidismo pero las reglas juegan un papel muy importante en esa decisión. Si las reglas son diseñadas para que dos partidos aumenten su poder, es muy probable que se empiecen a dar las condiciones necesarias para disminuir y debilitar el poder de los demás partidos, y en un largo plazo, encontrarnos con un sistema que deja de ser multipartidista a pasar a un sistema bipartidista o peor todavía a un sistema de partido hegemónico en donde uno o dos partidos concentren la mayoría de los votos.

Por otro lado, la crítica académica que tienen hacia que los candidatos disputen una segunda vuelta es por la conformación decisiva en la integración del Congreso y así generar un bipartidismo en las Cámara, para esto se puede instaurar otro tipo de Segunda Vuelta Electoral que no sea por un mecanismo de acceso simple, sino uno compuesto. Esto ayudaría a que las elecciones presidenciales se decidieran en la primera ronda como en Argentina o Costa Rica.

#### 4.1.3 Segunda Vuelta Electoral urgente en México

El voto en México se está fragmentando como resultado del creciente rechazo del electorado a los partidos tradicionales y a las reglas que permiten ganar con un porcentaje mínimo de votos.

Hoy en día resulta aún más urgente que se apruebe la segunda vuelta electoral en México. No sólo para resolver la creciente fragmentación del voto que hace posible que un candidato gane con menos de un tercio de los votos, sino como solución para atemperar los ánimos y ataques entre las distintas campañas, la mal llamada “guerra sucia”.

El voto en México se está fragmentando como resultado del creciente rechazo del electorado a los partidos tradicionales y reglas que permiten ganar con un porcentaje mínimo de votos. En este contexto no es nada utópico pensar que el próximo Presidente gane con menos de un tercio de la votación nacional. ¿De verdad queremos esto? ¿Qué fuerza y legitimidad tendría un mandatario con el respaldo de uno de cada tres electores?

Hemos pasado de un sistema de tres partidos grandes y la *morrala* a uno de dos partidos medianos, cuatro más chicos y la *morrala*. Los dos medianos son PRI y PAN. Luego vienen cuatro más chicos: Morena, PRD, Verde y Movimiento Ciudadano. Y más debajo de ellos están Nueva Alianza, Encuentro Social y el PT. En este contexto de fragmentación, es posible que un candidato gane con muy pocos votos.

En 2018, ¿queremos que nuestro jefe de Estado y del gobierno federal, el comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, el que ejerce un presupuesto de más de cuatro billones de pesos al año, sea elegido con menos de un tercio de los votos que pueden equivaler, dependiendo de la participación, a uno de cada diez mexicanos inscritos en el padrón electoral? Desde luego que no. Para eso se inventaron las segundas vueltas: para darle mayor fuerza y legitimidad a los ganadores, sobre todo en sistemas presidenciales donde, a diferencia de Estados Unidos, el voto está fragmentado en más de dos partidos.

Imaginemos que en 2018 el PRI-Verde lanza su candidato presidencial, el PAN al suyo, López Obrador va por Morena y el PRD no se le une y pone al propio. Además, por ahí, se lanza un candidato independiente. Existe la posibilidad, muy real, de que el ganador lo haga con menos de un tercio de los votos. Sin segunda vuelta, las encuestas se convertirán en el instrumento para que los electores decidan en una lógica de voto útil. ¿Queremos dejarle a los encuestadores, después de todo lo que ha pasado, esta tarea? ¿No convendría más que el voto se fraccione en una primera vuelta y sólo pasen a la segunda los dos candidatos con más votos (a menos que uno de ellos alcance cierto umbral o la diferencia entre el primero y el segundo sea sustancial)? Desde luego que sí. Es lo más racional para una democracia con creciente fragmentación como la nuestra.

No sólo eso. Con la segunda vuelta se resolvería otro problema: el creciente enfrentamiento duro, ríspido, incluso ilegal, entre los partidos.

Ya el senador priista Emilio Gamboa, el panista Roberto Gil y el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, se han pronunciado a favor de una nueva reforma electoral para prohibir la llamada “guerra sucia”. Por supuesto que no lo van a lograr impidiéndola en la ley. Lo que tienen que hacer es cambiar los incentivos para que los partidos no se den con todo. Y eso lo pueden obtener con la segunda vuelta porque los partidos serían muy respetuosos de no atacar a los adversarios sabedores que luego podrían necesitar de ellos en una probable alianza rumbo a la segunda vuelta.

En fin. El problema es que ni el PRI ni López Obrador van a querer la segunda vuelta. Van a preferir jugársela a una sola vuelta para evitar que en la segunda se aglutine una posible coalición antipriista o antilopezobradorista. Eso es, quizá, lo que más le convendría a ellos, no al régimen democrático. Si de verdad pensarán en la salud de la República, ya estarían cambiando la Constitución para permitir la segunda vuelta. No lo van a hacer porque les interesa la salud de sus partidos. Por tanto, me temo que nos quedaremos sin segunda vuelta con el riesgo muy real de que el próximo Presidente gane con menos de un tercio de los votos y los partidos sigan dándose hasta con la cubeta.

Para concluir el capítulo es posible afirmar que en México es necesaria la implementación de la Segunda Vuelta Electoral para la presidencia. La razón para la afirmación anterior se basa en la convicción de que este país ha dejado atrás los tiempos del partido hegemónico; se apoya en la idea de que es el ciudadano quien tiene el poder de elegir al candidato que mejor le parezca competente para ocupar el cargo.

Por último, la Segunda Vuelta Electoral brindaría la oportunidad de que los partidos políticos pudieran ejercer alianzas con mayor eficiencia; es el generar un mayor consenso entre ellos debido al pequeño número de partidos políticos por alianza. Además la Segunda Vuelta Electoral daría al electorado un momento de reflexión más profunda sobre su elección, en donde no obligatoriamente quien toma la ventaja en la primera ronda, termina con la victoria final en la segunda ronda.

## CONCLUSIONES

En el desarrollo de este trabajo se analizaron las características de la Segunda Vuelta Electoral, su funcionamiento y establecimiento. El cual consiste en organizar la elección en dos momentos; el primero es el eliminar candidatos poco viables quedando los dos más votados; en segundo plano estos dos candidatos competirán solos en la captación de votos, dando a los ciudadanos la opción de decidirse por cualquiera de los dos, de los cuales saldrá el ganador.

Si bien la Segunda Vuelta Electoral no garantiza tener la certeza del ganador y por tanto un alto grado de gobernabilidad y legitimidad del mismo, trae consigo cambios sustanciales en la dinámica interna del sistema electoral, afectando de manera directa al sistema de partidos y al desenvolvimiento de los ciudadanos al momento de emitir su voto.

Por otro lado la elección presidencial en nuestro país de 1988, en donde resultó ganador Carlos Salinas de Gortari, fue muy cuestionada debido a la caída del sistema, el PRI obtuvo el 50.28 por ciento de los votos, el Frente Democrático Nacional un 30.8 por ciento y el PAN el 17.7 por ciento. A pesar de ello, podemos señalar que fue un parte aguas fundamental para el proceso democratizador en México, esta situación provocó que la sociedad se volviera más participativa y empezara a ser consiente del poder de su voto.

En 1994, el PRI ganó con un 48.69 por ciento de la votación, el PAN un 25.92 por ciento y el PRD el 16.59 por ciento, por lo que debido al margen porcentual que hubo, estas elecciones no fueron cuestionadas.

Sin embargo, a raíz de los comicios legislativos o intermedios celebrados en 1997, ningún partido obtuvo la mayoría absoluta, tendencia que se repitió en las elecciones presidenciales de 2000, en donde el PAN ganó con un 42.52 por ciento, el PRI obtuvo el 36.11 por ciento, el PRD 16.64 por ciento.

Finalmente, en julio de 2006 vuelve a ganar el PAN por décimas de punto, obtuvo 35.89 por ciento, mientras que el PRD 35.31 por ciento, dejando al PRI

en tercer lugar al obtener 22.26 por ciento, lo que hace que nuevamente se impugne la elección, acusándola de fraudulenta.

Esto nos lleva a una sola finalidad que es la de responder la incógnita de la razón por la cual no se ha establecido dicho mecanismo en nuestro país, a pesar que se han presentado antecedentes que hacen urgente el establecimiento de la Segunda Vuelta Electoral, o por lo menos una discusión y un planteamiento verdaderamente serio y dar luz verde al mecanismo.

Ante estos acontecimientos se plantea como posible respuesta que los intereses de la clase política de nuestro país no están encaminados a generar un mayor grado de gobernabilidad a partir de resultados electorales, pues a pesar de las distintas reformas electorales elaboradas en las últimas décadas, nuestro sistema electoral aun presenta demasiadas carencias. Esto se debe, probablemente, a que los actores políticos se encuentran inclinados hacia los intereses de partido, más que hacia la búsqueda de la gobernabilidad y la legitimidad y de la creación de una mayoría absoluta. Otra probable causa puede ser que los cálculos políticos que estos actores realizan al interior de sus partidos son de hechos a partir del contexto al que se enfrentan en el momento de exponer cambios en el sistema político, por lo que generar una iniciativa que contenga a la segunda vuelta, podría afectar de manera severa su captación del voto y en dado caso su sobrevivencia dentro del sistema de partidos. Una última respuesta puede ser que las élites políticas sencillamente no les es prioritario el establecimiento de un mecanismo para el avance democrático del país debido a que sus intereses están enfocados en otros sentidos.

En razón de lo anterior, y a la tendencia de los últimos comicios presidenciales y al proceso democratizador que está viviendo nuestro país, consideramos que la implementación de la Segunda Vuelta Electoral, podría garantizar gobiernos de mayoría, además de evitar la partidocracia y moderar el ejercicio de la política, ya que a lo largo de la historia se ha comprobado que funciona tanto para elegir tanto al presidente, como a los integrantes del parlamento.

Adicionalmente a que las últimas elecciones han sido competidas, también creemos que la presencia de los tres partidos más importantes en nuestro país (PAN, PRI y PRD), se genera una gran fragmentación del voto y que se alcancen mayorías relativas muy reducidas, y que tal como lo hemos podido comprobar, impiden una función productiva en el Poder Legislativo, lo que se traduce en trabas para el impulso de iniciativas y poca posibilidad de negociación y por lo tanto poco avance en todos los sentidos para un país.

En la mayoría de los países latinoamericanos, con regímenes presidencialistas como el nuestro, la figura del Ballotage o Segunda Vuelta Electoral ha traído muy buenos resultados, principalmente, el de contar con presidentes legitimados que cuentan con apoyo social y legislativo, y que, como consecuencia trae una mayor gobernabilidad.

Aunque tal como se comentó a lo largo de este trabajo, hay excepciones en las que la Segunda Vuelta no ha logrado dar los resultados esperados, tal es el caso de Brasil, Ecuador y Perú, pero que tal circunstancia obedece o una serie de factores, que no se presentan en nuestro país.

Es por eso, que considero dentro del proceso de la Reforma del Estado, la adopción de esta figura del derecho francés, podría ayudar al sistema político-electoral de nuestro país, por lo que se puede analizar a profundidad las propuestas que sobre la materia se han presentado y proponer ante el Congreso las modificaciones constitucionales y a la ley electoral, que nos permitan su incorporación, buscando que sea con bajos costos y con mecanismos ágiles y viables que permitan crear un ambiente de tranquilidad electoral y que sea en beneficio de toda la nación.

Para su implementación se recomienda llevar a cabo los pasos que sugiere Dieter Nohlen, quien señala que “en primera instancia se requiere hacer un buen diagnóstico integral del sistema electoral vigente; posteriormente, hay que determinar con exactitud los objetivos de la reforma que se plantea, para después lograr el consenso entre las fuerzas políticas.

En tercer término, Nohlen menciona que se deben escoger algunos de los tantos mecanismos de que se dispone para alterar un sistema electoral y por

último, se tiene que pensar en alternativas técnicas de reforma, teniendo en cuenta las condiciones sociopolíticas específica del país en cuestión, para así poder determinar sus probables consecuencias políticas.”

En general, sólo nos basta recalcar los beneficios, entre los que se encuentra que el partido ganador lograría mayor consenso a favor de los representantes populares, y por lo tanto, una legitimidad inquebrantable, reduciría el número de partidos improvisados, que como hasta el día de hoy se han beneficiado de la representación proporcional en la asignación de cargos legislativos y populares, se fortalecería el sistema de partidos, fomentando la especialización de los candidatos.

Respecto a las desventajas que se han apuntado sobre el tema, en caso de que un candidato resultara ganador de una segunda vuelta, existiría un mayor compromiso con el electorado que sólo en esta segunda ronda le otorgó su confianza, y en caso de que desempeñara un buen papel como gobernante, este partido podría ir creciendo, al ganarse la confianza de los que votaron en la segunda vuelta, ya que no sólo basta con ganar, los gobernantes no deben de perder de vista el fin para el cual fueron elegidos, asumir el compromiso con su país y con la sociedad en general, haciéndolo en todo momento con responsabilidad y por el bien del pueblo, y del otro lado, la sociedad se debe de informar, participar activamente, exigir de los gobernantes las promesas de campaña, y en caso de no cumplir, sancionarlos tal como se ha venido haciendo, retirándoles su voto de confianza en las siguientes elecciones, sino hacer lo que decreta la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos: ¡QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE!

La Segunda Vuelta Electoral sería un mecanismo que en México impulsaría la rendición de cuentas de los partidos políticos y de la clase gobernante; asimismo instaurarla en este momento prevería posible conflictos, pues el hecho de que los problemas que se generaron por el estrecho margen de los resultados electorales en 2006 se hayan resuelto parcialmente sin una crisis política de grandes dimensiones, no garantiza que esto no vuelva a suceder.

## Bibliografía.

### **LIBROS:**

- Barrientos del Monte, Fernando, *La Segunda Vuelta Electoral y la gobernabilidad en los sistemas presidenciales latinoamericanos*, Revista del Instituto Electoral del Estado de México, Apuntes Electorales, Instituto Electoral del Estado de México, Año IV, número 15, México, Marzo 2004.
- Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
- Bobbio, Norberto, *Liberalismo y democracia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1989.
- Cfr.Sabsay, Daniel Alberto. *El ballottage, su aplicación en América Latina y la gobernabilidad*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro de Asesoría y Promoción Electoral, 1991.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Marco Jurídico del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, H. Cámara de Diputados, México.
- *Diccionario Electoral*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, Costa Rica, 1989.
- Duverger, Maurice, *Influencia de los Sistemas Electorales, en Diez Textos Básicos de Ciencia Política*, Ariel Ciencia, Barcelona, 1992.
  - Duverger Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Ariel , México, 1996
  - Huntington, Samuel, *El orden político en las sociedades en cambio*, Paidós, Barcelona, 2006
- Jaqueline Peschard, *Elecciones 2006 en México: la legitimidad disputada. Elecciones y política en América Latina* (Instituto Electoral del Estado de México, 2008).
  - Jones Mark P., *Electoral Laws and the Survival of Presidential Democracies*, Notre Dame, Notre Dame Press, 1995
- Josep M. Colomer, "*Reflexiones sobre la reforma política en México*", Centro de investigación y docencia económicas.
- Nohlen Dieter, *Sistemas Electorales y Reforma Electoral. Una introducción*, en José Luis Soberanes, Diego Valadés y Hugo A. Concha. *La Reforma del Estado*. Estudios Comparados, México, UNAM, 1996.
- Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y Sistema de Partidos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
- Sartori, Giovanni, *Ingeniería Constitucional Comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
  - Voz “Balota”, Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española
  - Voz “Balotaje, Diccionario electoral, Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, 1989



### **ARTÍCULOS:**

- Aguilar Iñarritu, José Alberto, *La segunda vuelta electoral legitima la democracia*, Legislatura, Quehacer Legislativo, No. 16, Junio, 2005.
- Alberto Morales y Ricardo Gómez, "*PRD en Senado rechaza propuesta de Calderón*", El Universal, 15 de diciembre 2009.
- Alonso Urrutia y Fabiola Martínez, "*Cuesta el voto en México 18 veces más que el promedio en AL, dicen expertos*", La jornada 19 de junio de 2009.
  - Álvarez de Lawoski Sara, Acerca del término "Ballottage",
- Barrientos del Monte, Fernando, *Reforma Política: La Segunda Vuelta Electoral: Un acercamiento a la experiencia latinoamericana*, 30 de Octubre de 2003.
  - Diego Valdés, "Sobre la reforma del Estado", La Jornada, 27 de enero 2010.
- Gaceta Parlamentaria del gobierno mexicano
- "*Propuestas de la reforma política. Sistema de elección presidencial por mayoría absoluta*", Secretaría de gobernación.
- Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Bolivia
- Political Database of the Americas, Constitutions, Republic Federative of Brazil.
- Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Colombia.
- Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Chile.
- Political Database of the Americas, Constitutions, Republic of Ecuador.
- *Senado de la Nación Argentina*, Constitución de la Nación Argentina.
  - Tania Montalvo, "El PRI presenta en el Senado su iniciativa de reforma política", CNN México, 23 de febrero del 2010.
  - Tomado de Cuellar M. Roberto, ¿Hacia una Segunda Ronda Electoral en Costa Rica?,
- "*Ugalde considera que segunda vuelta electoral no evitará conflictos*", El Informador, enero 2010.